# BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA #VerdadSinFiltros

## Campaña «Mérida Actúa» · Ayuntamiento de Mérida

### 1. Objeto y finalidad

El objeto del concurso **#VerdadSinFiltros** es fomentar el pensamiento crítico entre los jóvenes de 16 a 24 años frente a la desinformación y los bulos mediante la creación de contenido fotográfico original realizado exclusivamente con dispositivos móviles para su difusión en redes sociales.

### 2. Participantes

Podrán participar todas las personas físicas con residencia en Mérida que tengan entre 16 y 24 años cumplidos a la fecha de inicio del concurso.

• No podrán participar los empleados de la entidad organizadora, profesionales de la fotografía o medios de comunicación, ni miembros del jurado.

### 3. Mecánica y plazos

El concurso comienza el 6 de noviembre de 2026 y el plazo de participación finaliza el 30 de noviembre de 2026. El jurado valorará antes del 10 de diciembre de 2026. La entrega de premios se celebrará el 11 de diciembre de 2026.

Cómo participar:

1. Seguir la cuenta oficial en Instagram.
2. Publicar la fotografía en el perfil personal (debe ser público durante el concurso).
3. Usar el hashtag obligatorio: #VerdadSinFiltros.
4. Etiquetar la cuenta oficial y la del ayuntamiento en la publicación.

### 4. Requisitos técnicos de las fotografías

• Las imágenes deben haber sido tomadas con un teléfono móvil.

• Se permite solamente el uso de aplicaciones de edición móvil. No se aceptará material con logotipos, marcas de agua o textos ajenos a la propia composición artística ni ediciones profesionales de escritorio.
• El contenido debe ser original. El participante declarará ser el autor único y poseer todos los derechos de la imagen que comparta.

## 5. Criterios del jurado

Un jurado compuesto por profesionales de la comunicación y expertos en fact-checking y asuntos sociales propuestos por el Ayuntamiento de Mérida valorará las propuestas bajo los siguientes criterios:
1. Creatividad y originalidad (40 %).
2. Capacidad de comunicación del mensaje —lucha contra la desinformación— (40 %).
3. Calidad técnica y composición (20 %).
Las votaciones populares (likes) servirán como criterio para el «Premio del Público», pero no son vinculantes para los premios principales.

## 6. Derechos de imagen y propiedad intelectual

• Los participantes ceden al Ayuntamiento de Mérida el derecho de uso, reproducción, distribución y comunicación pública de las fotografías presentadas, exclusivamente para fines promocionales relacionados con este concurso y la concienciación sobre la desinformación.
• Los autores conservan la propiedad intelectual de sus obras y deberán ser acreditados siempre que sea posible.

## 7. Premios

Las personas ganadoras serán contactadas mediante mensaje directo (DM) antes del 11 de diciembre de 2026, con antelación suficiente para coordinar su participación en la entrega de premios del 11 de diciembre. El plazo concreto de respuesta y el procedimiento de sustitución de ganadores quedan pendientes de definir.
Los premios son personales e intransferibles y no pueden ser canjeados por dinero en metálico.
**Primer premio: Kit Gamer & Edición Premium Completo**

• Silla profesional gamer regulable: ergonómica, reclinable, con reposabrazos 4D y soporte lumbar para largas sesiones de gaming.
• Auriculares inalámbricos de estudio: con cancelación activa de ruido (ANC), micrófono de alta fidelidad e impedancia profesional.
• Conjunto combo teclado y ratón: teclado mecánico inalámbrico RGB de respuesta rápida y ratón ergonómico de alta precisión.

**Segundo premio: Kit Gamer Audio & Periféricos Avanzado**

• Auriculares inalámbricos de estudio: con cancelación activa de ruido (ANC) y sonido envolvente para concentración en edición.
• Conjunto combo teclado y ratón: teclado mecánico compacto/inalámbrico y ratón óptico gamer de alta sensibilidad.

**Tercer premio: Kit Gamer Periféricos Esenciales de Creación**

• Conjunto combo teclado y ratón inalámbricos: combo gamer de alta gama con conectividad múltiple y retroiluminación para estaciones de trabajo móviles/escritorio.

**Premio del público: Kit Gamer Periféricos Esenciales de Creación**

• Conjunto combo teclado y ratón inalámbricos: combo gamer de alta gama con conectividad múltiple y retroiluminación para estaciones de trabajo móviles/escritorio.

## 8. Protección de datos

La información facilitada será tratada de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Los datos sólo se utilizarán para la gestión del concurso y la entrega de premios. No se cederán a terceros.

## 9. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación plena e incondicional de estas bases legales.
La organización se reserva el derecho de eliminar cualquier contenido que considere ofensivo, ilegal o que no cumpla con la temática propuesta.

## 10. Gestión de reclamaciones e incidencias

**Canal de contacto:** cualquier consulta, duda, incidencia o reclamación relacionada con el desarrollo del concurso deberá ser remitida exclusivamente a través del correo electrónico que se habilite a tal efecto (pendiente de concretar).
No se atenderán reclamaciones a través de mensajes directos (DM) en redes sociales, para garantizar la trazabilidad de las mismas.
**Plazo de presentación:** los participantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la publicación del fallo del jurado o la resolución de cualquier incidencia para presentar una reclamación formal por escrito.
**Resolución:** la entidad organizadora se compromete a responder a cualquier reclamación debidamente fundamentada en un plazo máximo de 10 días hábiles. La decisión del jurado sobre los aspectos técnicos y creativos es inapelable.
**Descalificación:** la organización se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que utilice medios fraudulentos (compra de likes, uso de bots, suplantación de identidad o uso de imágenes con derechos de autor ajenos). La detección de fraude supondrá la pérdida automática del derecho al premio.
**Fuero:** para cualquier discrepancia que no pudiera resolverse de forma amistosa, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales competentes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.